



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0257-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 15 de Julio del 2021.

### VISTO:

El Expediente con registro N° 2649/TD de fecha 14 de Julio del 2021, por el cual el Servidor Municipal **EDILBERTO CALDERON MORALES**, solicita el Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por el deceso de su señor padre **ISIDRO CALDERON HERRERA**,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Servidor Municipal Nombrado **EDILBERTO CALDERON MORALES**, a través de los documentos del visto, solicita el Subsidio por concepto de gastos de Sepelio y luto por el deceso de su señor padre **ISIDRO CALDERON HERRERA**, ocurrido el día 07 de Julio del 2021, tal como se acredita con la copia del Acta de defunción, petición que la formula al amparo de lo tipificado en el Artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso j) del Artículo 142° del mismo cuerpo legal; adjuntando para el efecto los comprobantes de pago que evidencian los gastos realizados y que se describen:

- Acta de Defunción de su señor padre: **ISIDRO CALDERON HERRERA**, otorgado por la **RENIEC-PIRA**.
- Copia De DNI de su señor padre
- Partida de Nacimiento del servidor municipal
- Copia fedateada del DNI del servidor municipal
- Resolución de Alcaldía N° 622-2019-MPH/ALC
- Boleta de Venta N° 00002-000001
- Recibo por Honorarios Electronico E001-12 por gastos de sepelio

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 371-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 15 de julio del 2021, en la base legal de su opinión señala que en el Informe Técnico N° 000392-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 26 de febrero del 2020, señala que **2.3. “Entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra el subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo, así como el subsidio por gasto de sepelio, los cuales consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que fallezcan o sufran la pérdida de un familiar directo, así como un apoyo económico por los gastos de sepelio derivados de dicha pérdida, en ese sentido, hágase valer su derecho administrativo conforme a Ley, ya que de la revisión de todos los actuados cumple con los parámetros establecidos, para acceder a tal solicitud; bajo el alcance del D.S N° 420-2019-EF,**

Que, por tanto, **OTORGUESE**, en condición de servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el Subsidio por Fallecimiento de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) de su señor padre **ISIDRO CALDERON HERRERA**, lo cual asciende al **monto único y total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**. Bajo el alcance del D.S N° 420-2019-EF. Concluyendo Admitir el escrito presentado, expedir el acto administrativo correspondiente y notificarse conforme a Ley.

Estando al documento del visto, a las normas invocadas en las opiniones que se han detallado en los considerandos que anteceden; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0257-2021-MPH/ALC.**

(2)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la petición formulada por el Servidor Municipal Nombrado **EDILBERTO CALDERON MORALES**, en consecuencia, **OTORGUESELE** el Subsidio por Fallecimiento de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) de su **padre ISIDRO CALDERON HERRERA**, lo cual asciende al monto único y total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles). Bajo el alcance del D.S N° 420-2019-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que realice un cronograma de distribución año 2021, para aquellos trabajadores que les corresponde subsidios por fallecimientos y por gastos de sepelio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor Municipal **EDILBERTO CALDERON MORALES**, así como a las instancias administrativas competentes de la entidad para su conocimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



REGIÓN PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
**Lic. Ismael Huayama Neira**  
ALCALDE

- C.d.
- ✓ GM
- ✓ G. Adm.
- ✓ GPyP.
- ✓ GA.
- ✓ Ofc. Tesorería
- ✓ Ofc. Contabilidad
- ✓ ORH.
- ✓ File Personal
- ✓ Archivo (2)
- ✓ Portal We
- ✓ sr. EDILBERTO CALDERON MORALES

**HN/Pkgh**

